



COMUNICADO 1/2024 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE FACTURAS SUJETAS A IVA

A partir del 1 de enero de 2024 ya no se puede utilizar el modelo '048- Facturas emitidas', tramitado a través de la aplicación TIRANT.

Desde el Servicio de Gestión Fiscal se ha venido contactando con los gestores afectados para informarles de este cambio y se organizó la impartición de un curso de formación a los gestores implicados a mediados de diciembre pasado.

Por tanto, los ingresos que hasta ahora se han tramitado a través de TIRANT mediante el modelo 048 se gestionarán en NEFIS mediante el módulo Consola de Facturas.

En NEFIS se ha creado un módulo específico para la emisión de facturas de operaciones sujetas a IVA (exentas y no exentas). Dicho módulo contempla, a su vez, tres subtipos distintos:

- Facturas de otros ingresos (aplica, entre otros supuestos, a ingresos por venta de naranjas, venta de chatarra, venta de palets o de otros productos que no afecten a bienes inmuebles, así como a la prestación de servicios jurídicos que factura Abogacía de la Generalitat a las entidades públicas en el marco de los convenios suscritos al efecto.)
- Facturas de alquileres, para la tramitación de ingresos por arrendamientos urbanos (a gestionar por Patrimonio).
- Facturas de venta de activos, también a gestionar por Patrimonio.

Los terceros deberán realizar el pago de las facturas que remita la Generalitat mediante transferencias a la cuenta restringida de ingresos de la conselleria correspondiente. Los centros gestores afectados formalizarán contablemente estos ingresos.

Los centros gestores deberán trasladar a los terceros el cambio de procedimiento, así como el número de cuenta en la que deberán efectuar el ingreso.